

433.227.09	Mantenimiento parques y jardines	25.000,00 €
441.225.00	Canon Saneamiento	7.000,00 €
442.210.00	Limpieza solares y otros	8.000,00 €
443.210.00	Conservación Cementerio	8.000,00 €
445.226.17	Campañas de Consumo (Gastos Diversos)	20.000,00 €
451.203.00	Alquiler maquinaria y útiles	4.000,00 €
451.226.02	Publicidad y Propaganda	14.000,00 €
451.226.08	Programa de teatro-Festival	5.000,00 €
451.226.10	Belén municipal (Gastos diversos)	7.000,00 €
451.226.18	Festival de danza	8.000,00 €
451.226.21	Archivo municipal	1.500,00 €
451.489.01	Subvención asociaciones, grupos y peñas culturales	21.850,00 €
452.212.00	Conservación Polideportivo e instalaciones deportivas	21.000,00 €
452.212.02	Conservación Piscina Municipal	2.500,00 €
452.221.03	Combustible calefacción Polideportivo	3.000,00 €
452.221.04	Vestuario personal deportes	1.000,00 €
452.226.02	Publicidad, propaganda y folletos deportivos	2.000,00 €
452.226.06	Organización eventos deportivos	6.500,00 €
452.226.16	Escuelas y actividades deportivas verano	5.000,00 €
454.226.02	Publicidad y propaganda	6.000,00 €
454.226.07	Festejos populares	40.000,00 €
454.226.08	Cabalgata de Reyes y fiestas de navidad	15.000,00 €
454.226.09	Carnaval (Gastos diversos)	20.000,00 €
454.226.11	Otros festejos diversos	9.000,00 €
462.226.13	Concurso búho creativo y mes de la juventud	5.000,00 €
463.470.00	Concesión subv. Thader Digital	67.925,18 €
511.210.00	Conservación vías publicas	10.000,00 €
611.227.08	Servicios de recaudación	40.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>		<b>592.775,18 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

### 15506 Aprobación Definitiva de la Modificación de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector S- 1 A. I - Sur del Polígono Industrial de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29 de octubre de 2007, se acordó la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas reguladoras del plan parcial del sector S-1 A-I Sur, del polígono industrial de Lorca, seguido bajo el número 04.09.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Ad-

ministrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del de dicha modificación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 14 de noviembre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

#### 6.- Normas de la edificación

##### Art. 64.- Condiciones de seguridad

Las condiciones de seguridad se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 13 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

—

## Lorquí

### 15526 Aprobación definitiva de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 5 de octubre de 2007 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

**"Artículo 5.º** Al objeto de favorecer el desarrollo y la práctica deportiva de la ciudadanía del municipio de Lorquí se establecen las siguientes Exenciones, bonificaciones y descuentos que se regirán por las siguientes normas:

a) Para la aplicación será obligatorio estar empadronado en el municipio de Lorquí, debiendo aportar la documentación que se requiera por parte de la Administración.

b) Las bonificaciones y descuentos, en ningún caso, serán acumulables. En el caso de poder optar a varias se aplicará la más ventajosa.

Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

a) Las estipuladas en el artículo 6 de la presente ordenanza para jubilados y niños menores de 15 años.

b) A los titulares del C.A.D se les aplicará un descuento del 25% cuyo precio viene recogido en el artículo 6 de la presente ordenanza.

c) Las asociaciones deportivas del municipio de Lorquí tendrán derecho al disfrute de las instalaciones deportivas en uno horario reservado de forma exclusiva, para ello la Concejalía de Deportes se reserva el derecho a modificar, organizar y adaptar dichos horarios y espacios a las necesidades de uso público. La cuantía a desembolsar por dichas asociaciones deportivas derivará de la subvención destinada por el Ayuntamiento de Lorquí.

#### Cuota tributaria

**Artículo 6.º** La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguiente tarifa:

A.- Piscina Municipal (modificación BORM 29/12/99)  
Entradas:

- De 0 a 3 años. Gratis
- Jubilados y niños hasta 14 años, 1,50 Euros.
- Mayores de 14 años, 2,50 Euros.
- Mayores de 14 años/ CAD, 2 Euros
- Menores de 14 años discapacitados, gratuita.
- Por prescripción facultativa, 1 Euros.

Bonos de 20 baños:

- Jubilados y niños hasta 14 años, 25 Euros
- Mayores de 14 años, 40 Euros

B.- Escuelas Deportivas Municipales

- Actividad lúdico-deportiva: 15 €/ trimestre/alumno/a.
- Gimnasia de Mantenimiento: 18 €/mes/alumno/a.
- Gimnasia rítmica y otros: 15 €/mes/alumno/a
- Judo (Niños): 15 €/ mes/alumno/a.
- Judo (adultos): 20 €/ mes/alumno/a.
- Fútbol-Sala escolar: 20 €/trimestre/alumno/a
- Fútbol: 90 €/ temporada/alumno/a
- Baloncesto: 20 €/trimestre/alumno/a
- Balonmano: 20 €/trimestre/alumno/a
- Tenis (Niños): 18 €/ mes/alumno/a
- Tenis (Adultos): 25 €/ mes/alumno/a
- Tai-Chi: 15 €/mes/alumno/a
- Voleibol: 20 €/ trimestre/alumno/a

C.- Instalaciones deportivas y cursos Pistas de tenis:

- Sin luz, 4 Euros/hora.
  - Sin luz/CAD, 3 Euros/hora
  - Jubilados, 2 Euros/hora
  - Con luz, 5,50 Euros/hora.
  - Con luz/CAD, 4 Euros/hora
  - Jubilados, 3,50 Euros/hora
- Campos de césped artificial:
- Sin luz, 35 euros/1 hora.
  - Con luz, 42 euros/1 hora.